ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 - "TRANSPORTE DE INDIGENAS A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES" - ID N° 288.243.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de junio del año dos mil quince, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en la calle Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá, se reúnen el Abg. Ricardo Ortega Díaz, Director Jurídico, la Lic. Mirian Mancuello, Secretaria General y la Lic. Pilar Royg, Directora del Centro de Atención al Indígena, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución P. Nº 147/2.015 de fecha 05 de mayo de 2.015, a los efectos de llevar adelante la evaluación de la oferta presentada de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015 "Transporte de Indígenas a sus respectivas Comunidades" con ID N° 288.243 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 13:00 hs. se inicia la evaluación dando lectura al Acta de Apertura de Sobres ID Nº 288.243, donde se indica que la misma se llevó a cabo en fecha 09 de abril de 2.015, resultando ser la firma TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A. la única que ha presentado su oferta, por lo que seguidamente se procede a la evaluación de la misma, conforme a los siguientes puntos:

1. **ASPECTOS LEGALES**

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Formulario de oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.

1.2 Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.

1.3 Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

*1.4 Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 y la Declaración de Integridad del Art.20 Inciso "W" de la Ley 2051/03, conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07**;*

OFERENTE	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta		1.3 Existencia y representación Legal		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	X		X		X		X	

Respecto al punto 1.4 de la Planilla que antecede, en atención a los términos de la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité procede a verificar los registros de personal de la Institución, así como del módulo SINARH (legajos), de modo a detectar y confirmar que el oferente o sus representantes no estén comprendidos en las prohibiciones previstas en los incisos a y b del art. 40 de la Ley N° 2.051/03, no hallándose registros sobre el oferente o sus representantes en ninguna de las bases de datos consultadas.-

Teniendo en cuenta el resultado del análisis de la única oferta presentada, en cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que la firma TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., ha cumplido convenientemente con los requerimientos del Pliego de bases y condiciones en ese aspecto, por lo que conforme al método establecido en el art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se procede a su verificación económica y técnica.-

2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Oferente	Precios											
	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9	Lote 10	Lote 11	Lote 12
TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A.	330.000	630.000	785.000	260.000	360.000	410.000	390.000	315.000	90.000	1.560.000	1.175.000	805.000

Continuando con la evaluación se procede a verificar la única oferta presentada a los efectos de constatar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el PBC, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	**TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.**
Información sobre el Oferente – Formulario N° 1.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. Formulario N° 7.	CUMPLE
Resolución de concesión de línea e itinerario expedida por la Dinatran de los años 2.013 y 2.014.-	CUMPLE
Habilitación Intermunicipal de las unidades (vigente).	NO CUMPLE
Balance General de los años 2011, 2012, 2013.	CUMPLE
Declaración Jurada que garantice disposición a entregar los pasajes a crédito, un trato no discriminatorio a los indígenas que requieran los servicios y designación de un funcionario para atención exclusiva a indígenas.	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio o Constancia de inicio de los trámites.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad para proveer el servicio ofertado en el tiempo solicitado.	NO CUMPLE

En este punto puede constatarse que la oferente TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A no ha cumplido a cabalidad con la presentación de las documentaciones adicionales solicitadas en PBC, por lo que siendo las 14:00 horas el Comité de Evaluación decide solicitar por escrito la presentación de la documentación faltante, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.-

A pesar de la falta de presentación de la documentación arriba descripta, atendiendo al tiempo ya transcurrido desde la apertura de sobres y con el objetivo de optimizar el tiempo, el Comité decide de igual forma realizar la verificación de la oferta con el objetivo de calificar la capacidad financiera de la oferente, de acuerdo a los parámetros establecidos en el PBC, y se procede a calcular los actuales índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la firma, resultando los siguientes cuadros:

RATIO DE LIQUIDEZ

Año	Activo Corriente (A.C.)	Pasivo Corriente (P.C.)	A.C. / P.C.
2011	4.033.887.632	5.093.390.341	0,7919847806535902
2012	7.844.581.787	3.873.435.195	2,025226031179282
2013	6.058.375.248	4.831.783.210	1,253859079492931
PROMEDIO			**1,357023297108601**

ENDEUDAMIENTO

Año	Pasivo Total (P.T.)	Activo Total (A.T.)	P.T. / A.T.
2011	5.695.923.273	30.497.219.140	0,1867686114872439
2012	4.475.968.127	34.998.415.003	0,127890595234565
2013	5.434.316.142	36.335.484.989	0,1495594772890785
PROMEDIO			**0,1547395613369625**

RENTABILIDAD

Año	Utilidad
2011	7.184.435.871
2012	4.779.779.658
2013	168.236.675
PROMEDIO	**40.44.150.734,666667**

OFERENTE	Índices de Cálculo de Capacidad Financiera					
	Ratio de Liquidez (Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013)		**Endeudamiento** (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013)		**Rentabilidad** (El promedio en los últimos 3 años (2011, 2012, 2013), no deberá ser negativo)	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	X		X		X	

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 - "TRANSPORTE DE INDIGENAS A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES" - ID N° 288.243.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a 1 día del mes de julio del año dos mil quince, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en la calle Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá, se reúnen el Abg. Ricardo Ortega Díaz, Director Jurídico, la Lic. Mirian Mancuello, Secretaria General y la Lic. Pilar Royg, Directora del Centro de Atención al Indígena, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución P. Nº 147/2.015 de fecha 05 de mayo de 2.015, a los efectos de continuar con la evaluación de la oferta presentada de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015 "Transporte de Indígenas a sus respectivas Comunidades" con ID N° 288.243 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Habiendo quedado en cuarto intermedio la reunión del Comité de fecha 26 de junio de 2.015, siendo las 13:30 horas de la fecha arriba indicada, se decide continuar con la verificación de los documentos adicionales presentados por la firma TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A. a pedido del propio Comité de Evaluación, constatándose cuanto sigue:

EMPRESA	**TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.**
Habilitación Intermunicipal de las unidades (vigente).	CUMPLE
Declaración Jurada que garantice disposición a entregar los pasajes a crédito, un trato no discriminatorio a los indígenas que requieran los servicios y designación de un funcionario para atención exclusiva a indígenas.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio o Constancia de inicio de los trámites.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad para proveer el servicio ofertado en el tiempo solicitado.	CUMPLE

4. CONCLUSIÓN:

En este punto, se constata que la oferente TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A. ha presentado en tiempo y forma la documentación solicitada, por lo que habiéndose realizado el análisis detallado de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley Nº 2.051/03, se verifica que la firma TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A. ha cumplido con todo lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos, por lo que el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 **CONCLUYE** que corresponde sugerir la adjudicación del llamado sub examine a la firma **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.**, por un monto mínimo de Gs. 331.643.000 (Trescientos treinta y un millones, seiscientos cuarenta y tres mil Guaraníes) y un monto máximo de Gs. 553.286.000 (Quinientos cincuenta y tres millones, doscientos ochenta y seis mil Guaraníes), conforme a las disponibilidades presupuestarias, considerando que el llamado fue realizado previendo la adjudicación en la modalidad de Contrato Abierto, en el que la prestación efectiva del servicio dependerá de la eventualidad en que se produzca la necesidad.-

5. CONSTANCIA FINAL:

Finalmente, se deja expresa constancia de que las recomendaciones que anteceden se realizan salvo mejor parecer del señor Presidente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: *(...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-*

Asimismo, se decide dejar constancia de que en el presente proceso de contratación, el Comité ha hecho uso de su facultad de extender el tiempo de duración del proceso de evaluación por los 20 días calendarios de ampliación extraordinaria prevista en el art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas; incluso se ha visto en la necesidad de excederse en dicho plazo debido a diversos factores, siendo el que atañe exclusivamente al Comité de Evaluación el excesivo recargo de trabajo con que se cuenta en la Institución, ya que el Comité de Evaluación fue conformado con funcionarios con cargos de Dirección; cuyas tareas revisten el carácter de impostergabilidad, dado que guardan relación con el funcionamiento mismo de la Institución.-

Como se ha venido sosteniendo en anteriores procesos licitatorios, y como es de público conocimiento, la carencia de recursos humanos es un problema que aqueja y ha aquejado siempre a la Institución, imposibilitando la inmediata atención de las diversas cuestiones que se presentan en el constante devenir de las gestiones que caen bajo la responsabilidad de las diferentes dependencias.

En ese contexto, cabe aclarar respecto a los miembros del Comité que la Lic. Mirian Mancuello ejerce el doble carácter de Secretaria General y Directora de Gabinete, el Abg. Ricardo Ortega ejerce el cargo de Director Jurídico de la Institución, entre cuyas funciones se encuentran los trámites de aseguramiento territorial de las Comunidades Indígenas, pilar fundamental de los objetivos misionales de la Institución, mientras que la Lic. Pilar Roig se desempeña como Directora del Centro de Atención al Indígena, demás estaría decir la vital importancia de la tarea que se desempeña en dicha dependencia en lo que respecta al funcionamiento mismo de la Institución, por lo que la no atención de las cuestiones que caen bajo su competencia, constituye un serio riesgo a la atención conveniente a los usuarios de esta Institución.-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 14:30 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Lic. **MIRIAN MANCUELLO**
Miembro

Lic. **PILAR ROYG**
Miembro

Abg. **RICARDO ORTEGA**
Miembro